RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 597-2022-MPC/GM

Calca, 24 de octubre del 2022

VISTOS:

Oficio N°118-2021-VII-MACREPOL-RP-CUS/DIVOPUS-CSU-CR.PC-SIAT.;Opinión Técnico Legal N° 196-2022/SGTV/MPC/SP.L.- jdm.

CONSIDERANDO:

Que, Según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 se establece que "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", es admisible evaluar el citado pedido por parte del área usuaria, toda vez que fue elaborado dentro del marco jurídico permitido por Ley.

Que, según el artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución supervisión, control concurrente y Sistema Privado de Información Jurídica posterior. Se rige por los principios de legalidad economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley".

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre – Ley Nº 27181, art. 1 establece los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre y rige en todo el territorio de la República. Por otro lado, en su art. 15 literal c) refiere que las autoridades competentes en materia de transporte y tránsito terrestre son las municipalidades Provinciales, de la misma forma el art. 17 de la referida Ley señala que 17.1 "Las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre", Competencias de Fiscalización: (...), l) Supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre. El TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por el Decreto Supremo N°016-2009-MTC, Artículo 5. Competencias de las Municipalidades Provinciales: 1) Competencias normativas, emitir normas y disposiciones complementarias necesarias para la aplicación del presente Reglamento dentro de su Respectivo ámbito Territorial(...)

Que, el Numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Consejo Municipal la aprobación, modificación y derogación de ordenanzas; por lo que mediante Sesión de Consejo se aprobó la Ordenanza Municipal N°17-2020-MPC, donde se aprueba la creación del Deposito Municipal de Vehículos (DMV) y reglamento que regula el régimen de Administración de Uso de Depósito Municipal de Vehículos(DMV) de la Municipalidad Provincial de Calca.

Según el Reglamento que regula el Régimen de Administración de uso del depósito Municipal de Vehículos (DMV) de la Municipalidad Provincial de Calca aprobado mediante Ordenanza Municipal N°17-2020- MPC en el Artículo XIV establece que " *Los vehículos internados por las causas señaladas en el Artículo 8° del presente reglamento permanecerán bajo el cuidado del DEPÓSITO MUNICIPAL VEHICULAR por un periodo de SESENTA (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de su internamiento periodo en el cual el propietario o titular del vehículo deberá subsanar o levantar la causa que motivo su internamiento, cancelando además la correspondiente multa si fuese el caso, así como la cancelación de los servicios de guardianía y grúas brindados .Transcurrido el plazo establecido en el párrafo precedente sin que el vehículo haya sido retirado la Administración del Depósito Municipal Vehicular remitirá la liquidación de pago actualizado por el servicio de guardianía y grúa que adeudase el vehículo, con la finalidad de que la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad gestione la emisión de la Resolución de Determinación, notificado a la*

persona natural o jurídica que figure como propietario del mismo, según información del Registro de Propiedad Vehicular , con el objeto que en el plazo de QUINCE(15) días calendarios cumpla con cancelar la Deuda (...).

Que, mediante Oficio N°118-2021-VII-MACREPOL-RP-CUS/DIVOPUS-CSU-CR.PC-SIAT. De fecha 29 de enero del 2021 el efectivo policial Heber Edison Miranda Tera, solicita el Internamiento en el DOV del Vehículo por infracción al RNT del vehículo menor de placa de rodaje X3Q478, Clase M1 ,Marca CHANGAN, Modelo EADO XT, color NEGRO Vehículo que fue intervenido el 26 de enero del 2021, de propiedad de PUMA LOAIZA REYNALDO conducido por PUMA LOAIZA REYNALDO con DNI N° 45750258, conductor que incurrió en en la infracción M-01*"Conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a lo previsto en el Código Penal, o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobado con el exámen respectivo o por negarse al mismo y que haya participado en un accidente de tránsito."* sancionada con papeleta N° 015613, Resolución Gerencial de Sanción N° 124-2021-MPC/GM cuya medida preventiva es el Internamiento del Vehículo en el DOV de la Municipalidad de Calca; M-27 *"Conducir un vehículo que no cuente con el certificado de aprobación de inspección técnica vehicular. Esta infracción no aplica para el caso de los vehiculos L5 de la clasificación vehicular."*con papeleta N° 015612, cuya medida preventiva es Retención del vehículo en el DOV de la Municipalidad de Calca-, Adjunta Acta de Internamiento vehículo menor N° 1429 de fecha 29 de enero del 2021.

Que, con Opinión Técnico Legal N° 196-2022/SGTV/MPC/SP.L.- jdm. del 17 de octubre del 2022, mediante el cual la Especialista Legal de La Subgerencia de Tránsito y Vialidad, Abg. Jaqueline Delgado Masías, opina por la Procedencia y solicita la Emisión de la Resolución de Determinación de Deuda en el Cual se le requiera al administrado PUMA LOAIZA REYNALDO con DNI N° 45750258 con domicilio en CALLE ESPINAR S/N del Distrito de CALCA, Provincia de CALCA , Departamento del CUSCO , la cancelación de la deuda por la suma de S/. 21,253.50 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 50/100 SOLES) debiendo ser cancelada dentro del plazo de (15) quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, bajo apercibimiento de iniciar el Procedimiento de Ejecución Coactiva y posterior Remate del Vehículo. El monto esta actualizado a la fecha 13/10/2022.Según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°017-2020- MPC que aprueba el Reglamento del Régimen de Administración de Uso del Depósito Municipal de Vehículos (DMV) de la Municipalidad de Calca. Solicita la emisión de la Resolucion de Determinación de deuda del Vehículo N°X3Q478

Que según lo establecido en el mencionado Reglamento, en el Artículo VIII- TASAS-B) DERECHO DE GUARDIANIA- El derecho por cada día calendario que se encuentre internado el vehículo en el Depósito Municipal, este servicio y cobro será diario y acumulativa de acuerdo al tiempo de permanencia del vehículo, en ese sentido se tiene que:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONDUCTOR: PUMA LOAIZA REYNALDO con DNI N° 45750258											
LIQUIDACIÓN DE DEUDA DEL VEHÍCULO PLACA DE RODAJE X3Q478											
			TASAS					MULTA PAPELETA DE INFRACCIÓN			
FECHA DE INGRESO	60 DÍAS	TOTAL DE DÍAS HASTA LA FECHA 13/10/2022	PAGO DIARIO POR VEHÍCULO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL 0.5 UIT	TOTAL TASA POR DÍAS ACUMULADOS	DERECHO DE LIBERACIÓN 1.08 % UIT 2022	REMOLQUE	TOTAL DE GASTOS ADTVO	M-01 100% UIT 2022	M-27 50% UIT 2022	-	TOTAL DE DEUDA
29/01/2021	27/03/2021	622 DIAS CALENDARIOS	S/. 23.00	S/.14,306.00	S/. 47.50	-	S/. 14,353.50	s/. 4,600.00	S/. 2,300.00	-	**S/.21,253.50**

Reproduciendo los fundamentos técnico y jurídico expuestos, de conformidad con lo establecido por la última parte del art. 39° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades dispuesta por el señor Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía N° 115-2019-A- MPC, de fecha 05-03-2019:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **REQUERIR** a PUMA LOAIZA REYNALDO con DNI N° 45750258 con domicilio en CALLE ESPINAR S/N del Distrito de CALCA, Provincia de CALCA , Departamento del CUSCO la deuda total ascendiente a S/. 21,253.50 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 50/100 SOLES) en el plazo de **QUINCE (15)** días calendarios a partir del día siguiente de su notificación, por el USO DE DEPÓSITO MUNICIPAL - INTERNAMIENTO DE VEHÍCULO de placa de rodaje N°X3Q478 .La presente se emite por la tasa y periodos indicados, cuyo monto esta actualizado a fecha 13/10/2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la oficina de Cobranza Coactiva **INICIAR** el procedimiento de Ejecución Coactiva y posterior remate del vehículo en Subasta Pública, en caso de incumplimiento del pago de la deuda. Según lo establecido en el Reglamento que regula el Régimen de Administración de uso del depósito Municipal de Vehículos (DMV) de la Municipalidad Provincial de Calca aprobado mediante Ordenanza Municipal N°17-2020- MPC.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub gerencia de Tránsito y Vialidad la notificación administrado en el plazo previsto por ley y notificar a las demás áreas pertinentes para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Calca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
CPC. Juan Enrique del Mar Santa Cruz
GERENTE MUNICIPAL
DNI 25002542

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
SGTV
V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CALCA
SGTV
V°B°
ESP. LEGAL